



ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CPMS FLORENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.....	2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	5
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN	7
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	7
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	11
6. EXPERIENCIA.....	11
7. ESTUDIO DE MERCADO.....	13
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	29
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	29
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	30
11. FORMA DE PAGO.....	30
12. DOMICILIO CONTRACTUAL.....	31
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	32
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	32
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	33
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	34
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	34
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	36
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.....	36
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	36
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	36



De conformidad con lo normado en los artículos 87, 88 y 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en el Decreto 1082 de 2015 y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del CPMS FLORENCIA, con posición catálogo de gasto el Rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS, A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) se procede a realizar los siguientes Estudios Previos para **“EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.”**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL CPMS FLORENCIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA, debiendo garantizar el buen funcionamiento de la Entidad en procura del cumplimiento de su misión afianzada en los mandamientos del Estado Social de Derecho; en ejercicio de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, tiene por objeto realizar la **CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.**

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a cargo del Establecimiento y que se concretan en lo ordenado por el Decreto 4151 de 2011 «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones», donde:

1) El artículo 1 numeral 12 dispone lo siguiente:

“12. Prestar los servicios de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario a la población privada de la libertad”

2) El artículo 20 numeral 1 dispone lo siguiente:

“1. Diseñar los programas para el mejoramiento de la calidad de vida de la población privada de la libertad, sindicados y condenados, en relación con sus dimensiones cognitivas, afectivas y sociales”

3) El artículo 22 numeral 1,2 y 6 dispone lo siguiente:

“1. Definir las estrategias para la implementación de la formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigida a población condenada privada de la libertad”

“2. Diseñar, implementar y controlar programas de formación y desarrollo de competencias para la productividad y la generación de ingresos, dirigidos a población condenada privada de la libertad, de acuerdo con el Modelo de Atención Integral, Rehabilitación y Tratamiento Penitenciario y la normatividad vigente”

“6. Diseñar, controlar y coordinar la implementación de proyectos de desarrollo de actividades laborales y productivas de la población condenada privada de la libertad. En coordinación con las entidades y autoridades públicas”

4) El Artículo 29 numeral 2 y 9 respectivamente dispone:



“2. Coordinar la implementación y control del desarrollo de los proyectos y programas de atención integral y tratamiento en los establecimientos de reclusión de su competencia”

“9. Ejecutar las estrategias para estimular la comercialización de productos fabricados por la población condenada privada de la libertad, acorde con las políticas y programas de la Entidad, en el ámbito territorial de competencia.”

5) El Artículo 30 numeral 2 dispone lo siguiente:

“2. Ejecutar los proyectos y programas de atención integral, rehabilitación y tratamiento penitenciario, procurando la protección a la dignidad humana, las garantías constitucionales y los derechos humanos de la población privada de la libertad”

Así las cosas, y de acuerdo a lo establecido por la Resolución 598 de 2018 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» desde una perspectiva y parámetros de Bienestar, establece que:

De conformidad con la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes con esta, corresponde al INPEC promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario desarrollados con la intencionalidad de acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la prisionalización de la población para cumplir con los objetivos misionales. Es así que la norma ibídem establece en su artículo 79 la Obligatoriedad del Trabajo; es decir, que el trabajo en los establecimientos de reclusión es obligatorio para los condenados como medio terapéutico adecuado a los fines de la resocialización.

La Dirección General del INPEC amparado por el artículo 80 de la Ley 65 de 1993 determina los trabajos que deben organizarse como medios únicos y válidos para redimir la pena; obligatoriedad que permitió dar origen al Acuerdo 010 de 2004, el cual faculta a los Establecimientos de Reclusión del país y en especial al CPMS FLORENCIA a la creación, organización, desarrollo de Proyectos con el objeto de comercializar o producir bienes y/o servicios al interior y exterior del Establecimientos (según sea el caso), para obtener rentabilidad económica y social.

El Proyecto Productivo de Asadero, surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, adicionalmente de generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

Desde esta perspectiva y de conformidad con el artículo 69 Ley 65 de 1993, el Proyecto Productivo de Asadero se constituye como proyecto de elaboración y venta de productos como el pollo asado, hamburguesas y chorizo asado, para la Población Privada de la Libertad del CPMS FLORENCIA. Es decir, el Proyecto vende a la población privada de la libertad algo que ellos desean, bien sea por satisfacción, deseo o beneficio; lo que configura para ellos el deseo de exigir productos con ciertas características técnicas particulares que delimitan el mercado, y que a fin de que estos sean consumidos, debe requerirse en este proceso de contratación de mínima cuantía.

Dentro del ámbito penitenciario, el Proyecto Productivo Asadero, constituye una serie de actividades coordinadas e interrelacionadas llevadas a cabo para comercializar productos, administrada por un funcionario de planta del Establecimiento y apoyada por internos en su operación tanto de producción como de entrega dentro de parámetros establecidos, como los de: lugar, tiempo, costo, recursos y calidad que busca tener una rentabilidad económica y social.

Al respecto, cabe señalar que, dentro de la estructura del INPEC, el Grupo de Actividades Productivas y Gestión Comercial, como área de apoyo al Grupo de Atención y Tratamiento, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento del Proyecto Productivo Asadero como componentes fundamentales requerido para:

- Generar una actividad de redención para los internos,
- Que aporte parte de sus utilidades a la caja especial del establecimiento,
- Que no atente contra la seguridad del establecimiento,



- Que no vaya en contra de la integridad física y psicológica de los internos y,
- Que están dirigidos a satisfacer las necesidades de la comunidad interna o externa con un bien y/o servicio.

Frente a ello, el CPMS FLORENCIA tiene la necesidad de conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo Asadero a la población interna privada de la libertad como fuentes de ocupación laboral, redención física de la pena y generar recursos económicos. En consecuencia, desde un enfoque de Tratamiento Penitenciario, el Establecimiento es el encargado de satisfacer (producir/comercializar) la necesidad de los diferentes productos que por su condición, seguridad y reglamentación interna no está permitido el ingreso de estos a los familiares y visitantes de los internos¹², por tal razón, este suministro es de suma importancia, para el Bienestar de los internos y dar cumplimiento a la misión Institucional.

De acuerdo con lo anterior, y en especial con la Resolución 598 de 2018, el CPMS FLORENCIA para garantizar las operaciones de comercialización desarrolladas por el Proyecto Productivo Asadero, sólo se logra si los internos asignados para estas labores poseen los Productos necesarios para el desarrollo de actividades que demanda el Proyecto, inherentes al cumplimiento de las funciones misionales de la Institución, que otorgan bienestar a la población interna privada de la libertad. Situación que configura la necesidad de contar con el abastecimiento de los productos necesarios para tal fin.

Para cumplimiento de Acuerdo 010 de 2004, el CPMS FLORENCIA cuenta con muy poca Materia Prima. Sin embargo, le fue asignado Recurso Presupuestal, del cual será contratado por la presente modalidad de selección, que permita su abastecimiento en aras de desarrollar las actividades del Proyecto Productivo Asadero, en Producción/comercialización para el beneficio de la población interna privada de la libertad. Vale decir, que teniendo en cuenta que el objeto de la contratación está encaminado a garantizar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena y de generar recursos económicos; se pretende que la adquisición de productos de excelente calidad y de marcas reconocidas, debe ser prestada de manera integral por Establecimientos de Comercio idóneos, quienes garantizan un adecuado procedimiento de suministro en lugares que como estos están dispuestos con la infraestructura y experiencia adecuada en cuanto a insumos por empresas privadas a nivel nacional.

El CPMS FLORENCIA no cuenta con una infraestructura suficiente para garantizar un adecuado almacenamiento y conservación (temperaturas) de la Materia Prima (en grandes cantidades), como componente de un óptimo desempeño del Proyecto Productivo Asadero del Establecimiento; por ende, se configura que el CPMS FLORENCIA necesita un suministro regulado por requerimientos, a fin de adquirir lo necesario para cubrir el consumo cotidiano y evitar el desperdicio o deterioro de los Productos que por su condición o vida útil no serían aptos para circulación y menos para el consumo humano.

El consumo constante de los Productos comercializados mediante el Proyecto Productivo Asadero, evidencia su indispensable necesidad, por cuanto debe abastecerse mínimo cada semana, lo que ha obligado al Establecimiento cada año a la contratación de suministro de Materia Prima, productos esenciales, a través de empresas idóneas, con compromiso y responsabilidad con el objeto de brindar asistencia al suministro del mismo, bajo la perspectiva de Buenas Prácticas de Manufactura en pro de la prevención de riesgos para la salud de los internos y/o problemas sanitarios de salud pública.

En este sentido y en aras de mantener conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo Asadero a la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, el Establecimiento requiere contratar el suministro de ciertos productos seleccionados, productos propios para tal fin, con entidades comerciales a nivel Nacional que ofrezcan un servicio idóneo, y a su vez suministre los medios necesarios y apropiados para la obtención de excelentes resultados en el ejercicio de las actividades contractuales

¹ Resolución No. 006349 del 19 de Diciembre de 2016. "Por el cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional –ERON a cargo del INPEC"

² Resolución No. 00804 del 26 de noviembre de 2018. "Por la cual se expide el Reglamento de Régimen Interno del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Florencia"



como alternativa más viable y factible que responda con los requerimientos de la Entidad para así cumplir con las actividades anteriormente expuestas.

Así las cosas, Contratar la adquisición a precios unitarios de estos productos esenciales para las actividades del Proyecto Productivo Asadero de la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, es la opción más favorable para resolver la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico, por cuanto permitirá contar durante toda la vigencia 2025 con inventario disponible en el área de Almacén del Establecimiento según la necesidad y prioridad que se configure.

En ese orden de ideas, esta dependencia adelanta los trámites de Contratación de Mínima Cuantía para tal fin, en procura de brindar condiciones de bienestar a la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA, al garantizar los Gastos de Comercialización y Producción que demandan la actividad del Proyecto Productivo Asadero desarrollada al interior del Establecimiento, en cumplimiento del Acuerdo 010 de julio de 2014 concurrente con los presupuestos de Ley 65 de 1993 - Artículo 69. "Expendio de Artículos de Primera Necesidad".

- En virtud de la Resolución 000003 del 02 de Enero de 2025 Proferida por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC «Por la cual se asignan partidas presupuestales a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en la cuenta 02-Adquisición de Bienes y Servicios y 05-Gastos de Comercialización y Producción para la vigencia fiscal 2025» financia como GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION el(os) Rubro(s) A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS, A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS; A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO); Que corresponden a Recursos Propios, que por la necesidad a satisfacer se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala la **Utilización del Acuerdo Marco de Precios**: El CPMS FLORENCIA verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe Acuerdo para la adquisición de los servicios y/o productos requeridos en la ciudad de Florencia (Caquetá). En cuanto **Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía** establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.3 de la norma en mención: El CPMS FLORENCIA verificó que para la ciudad de Florencia existe cobertura del Gran Almacén Alkosto y Falabella, con servicios/productos relacionados al objeto del contrato, sin embargo, se excluye el proceso por el costo/beneficio que detalla el Estudio de Mercado anexo al presente documento. Por consiguiente, previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, se excluye del proceso el Acuerdo Marco de Precios y Grandes Superficies, por ende, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.

Se efectúa bajo la perspectiva de principio de planeación en materia contractual, ceñido a los preceptos contenidos en la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1510 de 2013 en concordancia a lo normado en del Decreto 1082 de 2015 que contienen disposiciones en materia de contratación pública, en el cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación correspondiente a la "**Mínima Cuantía**", Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, corresponde al proceso de selección con fundamento en las disposiciones para "**Mínima cuantía**", los cuales servirán de sustento para la contratación del proyecto planteado.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO

PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Realizar la entrega al área de Almacén del Establecimiento de los Productos necesarios para brindar, conservar, fortalecer y promover la producción del Proyecto Productivo de Asadero en beneficio de la población interna privada de la libertad como componentes fundamentales de la Atención y Tratamiento, de conformidad con el Objeto del contrato y con las especificaciones solicitadas.
2. Garantizar los requisitos mínimos necesarios para participar y comparar las ofertas en igualdad de condiciones, los cuales se entenderán aceptados con la carta de presentación de la oferta.
3. Garantizar el desarrollo del objeto contractual, el cual se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

A. Horario de atención	El oferente deberá garantizar como mínimo el siguiente horario de atención: Lunes a Viernes de 8:00am a 12:00m y 2:00pm a 6:00pm
B. Calidad de Productos	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar que los productos deben ser de excelente calidad y aptos para el consumo humano • Garantizar que los productos ofertados traigan su registro INVIMA. En los casos que haya lugar a ello. • Garantizar al momento de la entrega de los Productos Lácteos, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un mes; de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo del CPMS FLORENCIA. • Garantizar al momento de la entrega de los Materia Prima, que la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a tres (03) meses, de ser inferior, estos sean reemplazados por el Contratista, sin costo a cargo del CPMS FLORENCIA. • Garantizar que el texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el número del registro sanitario, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. En los casos que haya lugar a ello.
C. Recurso físico:	<ul style="list-style-type: none"> • Los gastos de desplazamientos, manutención y alojamiento, en que se incurra para el desarrollo del objeto del contrato, son por cuenta del contratista.
D. Capacidad instalada – Equipos y Recurso Humano	<ul style="list-style-type: none"> • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el CPMS FLORENCIA, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral. • El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con Certificación de Sanidad y Sanitaria, como Certificado de Fumigación del Establecimiento como Vehículo Transportador, y Curso de Manipulación de Alimentos. (Certificados Vigentes)
E. Productos suministrados	<ul style="list-style-type: none"> • La entrega de los productos se debe realizar dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la solicitud del pedido realizada por el Establecimiento. • Los productos deberán ser nuevos, no re-manufacturados, no re-empacados, de primera calidad y en perfecto estado. • Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de su entrega. • Los productos deben estar empacados, almacenados y transportados en recipientes o contenedores que garanticen su conservación.

	<ul style="list-style-type: none"> • Garantizar el suministro periódico de los productos en caso de escasez de los mismos en el mercado, huelgas y demás contingencias. • Sólo si la garantía del fabricante del producto es superior a las especificaciones técnicas exigidas, prevalecerá la del fabricante. Sin perjuicio de los preceptos de Garantías del Estatuto del Consumidor (Ley 1480 de 2011).
--	--

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la Ley, garantizando la libre concurrencia y transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1 CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
(A) Material Vivo Animal y Vegetal	(10) Material Vivo Vegetal y Animal, Accesorios y Suministros	(15) Semillas, bulbos, Plántulas y Esquejes	(16) Semillas de Cereales	(06) Semillas de Ajonjolí
(C) Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	(24) Maquinaria, Accesorios, y Suministros para manejo, acondicionamiento almacenamiento de materiales	(11) Recipientes y almacenamiento	(15) Bolsas	(03) plásticas
€ Productos de Uso Final	(48) Maquinaria, Equipo y suministros para la Industria de Servicios	(10) Equipos de servicios de alimentación para instituciones	(21) Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento	(08) papel aluminio para envolver alimentos
€ Productos de Uso Final	(50) Alimentos, Bebidas y Tabaco	(11) Productos de Carne y Aves de Corral	(12) Carnes Procesadas y Preparadas	(04) Carne, Procesada sin aditivos
		(11) Productos de Carne y Aves de Corral	(15) Carne y aves de corral	(15) Pollo, mínimamente procesado sin aditivos
		(13) Productos Lácteos y huevos	(18) Queso	(02) Queso Procesado
		(15) Aceites y Grasas Comestibles	(15) Grasas y Aceites Vegetales Comestibles	(13) Aceite Vegetales o de Planta Comestibles

		(17) Condimentos y Conservantes	(15) Hierbas y Especias y Extractos	(51) Sal de Mesa
		(17) Condimentos y Conservantes	(18) Salsas y condimentos y productos para untar	(30) Salsas o condimentos o cremas de untar o marinados
		(18) Productos de panadería	(19) Pan y galletas y pastelitos dulces	(06) Pan de repisa
		(19) Alimentos preparados y conservados	(21) Pasabocas y snacks	(09) Papas fritas de talego o mezclas
		(40) Vegetales frescos	(38) Ajos	(00) Ajo
		(40) Vegetales frescos	(22) Cebollas de ensalada	(00) cebollas
		(40) Vegetales Frescos	(41) Hierbas	(02) Laurel
		(40) Vegetales frescos	(41) Hierbas	(15) Orégano
		(40) Vegetales frescos	(56) Pimientos	(00) Pimientos
		(40) Vegetales frescos	(57) Papa	(00) Papas
		(40) Vegetales frescos	(65) Tomates	(00) Tomates
	(47) Equipos y suministros de limpieza	(13) Suministros de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(11) Productos para el lavaplatos
		(13) Suministros de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(05) Limpiadores de propósito general
		(13) Suministros de aseo y limpieza	(16) Escobas, traperos, cepillos y accesorios	(03) Esponjas
		(13) Suministros de aseo y limpieza	(18) Soluciones de limpieza y desinfección	(21) Compuestos desengrasantes
		(13) Suministros de aseo y limpieza	(15) trapos y paños de limpieza	(02) Pañitos o toallas para limpiar
	(15) Materiales combustibles, aditivos para combustibles, Lubricantes y anticorrosivos	(12) Lubricantes, aceites, grasas, y anticorrosivos	(19) Grasas	(05) Grasa Térmica
	(53) Ropa, maletas, y productos de aseo personal	(13) Artículos de tocador y cuidado personal	(15) Dentales	(07) Palillos de dientes (Mondadientes)
	(48) Maquinaria, equipo y suministros para la industria de servicios	(10) Equipos de servicios de alimentación para instituciones	(21) Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento	(07) Guantes de abastecimiento de comida por encargo
(D) Componentes y Suministros	(31) Componentes y Suministros de manufactura	(15) Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	(15) Cuerdas	(07) Cuerda o pita

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIOS Y PRODUCTOS A CONTRATAR

I. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima asadero)			
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
1	ACEITE DE PALMA PARA CONSUMO HUMANO , REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. CARACTERISTICAS QUIMICAS: FFA (Ácidos grasos libres): -0.1% Max.; M&I	1	Bidon

	(Humedad e impurezas): -0.1% Max.; Valor lodina (IV)-56min.; Punto de fusión: 24 centígrados máx.; Color: 3 max rojo.; Valor peróxido: 3meq7kg max. PRESENTACION: Caneca plástica de 16 Litros con tapa de rosca.		
2	AJO. Presentación de 500 gr.	1	Libra
3	CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra
4	CEBOLLA LARGA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra
5	CHORIZO TRADICIONAL. Carne de res, carne de cerdo, tocino, agua, proteína (emulsionante), sal, especias (cebolla escama, cebolla puerro, ajo, comino, pimienta), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametáfosfato de sodio y pirofosfato ácido de sodio), sabor natural (humo), antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio), colorante artificial amarillo ocaso. Presentación x 5 unidades Peso Neto: 400 grs	1	Paquete
6	CONDIMENTO DE TOMILLO-LAUREL-ORÉGANO, molido(a), empacado en bolsa de polipropileno biorientado. Presentación de 500 gr.	1	Bolsa
7	HAMBURGUESA DE RES. Carne de res, agua, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante), sal, especias y extracto de especias naturales (cebolla, ajo, comino, pimienta), colora caramelo y color natural carmín, reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametáfosfato de sodio, pirofosfato ácido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sabor natural (humo), acentuador de sabor (glutamato monosódico y iosinato disódico y guanilato disódico). Contiene soya. Presentación 13 unidades. Peso Neto:900 grs	1	Paquete
8	LAUREL A GRANEL. Presentación de 500 gr.	1	Libra
9	MORTADELA. Carne de pollo separada mecánicamente, agua, carne de res, proteína funcional de cerdo, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante) sal, colorantes naturales(carmín, annato), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametáfosfato de sodio, pirofosfato ácido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), especias naturales (cebolla, pimienta, nuez moscada), sabor artificial (mortadela), proteína vegetal hidrolizada, antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio). Peso neto 400g.	1	Paquete
10	OREGANO FRESCO A GRANEL. Presentación x 500 gramos	1	Libra
11	PAPA PASTUSA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 grs	1	Libra
12	PIMENTÓN CORRIENTE a granel. Presentación de 500gr.	1	Libra
13	POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS tipo asadero, sin plumas, sin empaque. Peso aproximado de 1.4 1.5 kg	1	Unidad
14	TOMATE PARA ENSALADA a granel. Presentación 500 grs	1	Libra
ITEM II. PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) (materia prima panadería)			
1.	QUESO DOBLE CREMA TAJADO. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Compuesto por leche fresca semidescremada, suero acidificado con ácido cítrico y ácido láctico, cloruro de sodio(sal), cuajo, envasado en película coextruida de nylon/adhesivo/pebd 7 micras de alta sensibilidad para el empaque al vacío, polietileno de baja densidad para empaques a presión atmosférica. Vida útil 60 días para empaque al vacío. PRESENTACION: Empacado en bolsa plástica X 500 gramos	1	Paquete
ITEM III. PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima ASADERO)			
1	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO. Presentación y Empaque: Envase plástico incoloro con tapa de rosca, etiquetado y banda de seguridad termo encogible X 500g.	1	Tarro
2	PAN HAMBURGUESA CON AJONJOLI. Paquete x 10 unidades. Contenido Neto: 220 grs	1	Paquete
3	RIPIO PAPA CABELLO DE ANGEL. Presentación x 1000 grs	1	Paquete
4	SAL REFINADA. Presentación: Bolsa plástica x 1 kilo	1	Kilo
5	SALSA DE MAIZ PERSONAL. Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
6	MOSTAZA. Presentación: Bolsa plástica x 1000 grs	1	Bolsa
7	SALSA NEGRA. Presentación Galón x 3000 gr.	1	Galón
8	SALSA ROSADA PERSONAL Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
9	SALSA ROSADA Presentación Galón x 3000 gr	1	Galón
10	SALSA TOMATE PERSONAL Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete
ITEM IV. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materia prima ASADERO)			
1	Bolsa aluminizada para medio pollo. Presentación 20 x 25 cms. Paquete x 100	1	Paquete

	unidades		
2	Bolsa aluminizada para un pollo. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
3	Bolsa aluminizada porta arepa 15 x 15 cms. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
4	Bolsa aluminizada porta hamburguesas 18 x 20 cms Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
5	Bolsa aluminizada porta perro. Presentación 18 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete
6	Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2 , calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 2Kg.	1	Paquete
7	Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2 , calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 5Kg.	1	Paquete
8	Detergente en polvo con alcalino , blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3000 gr.	1	Galón
9	Detergente líquido , con blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3800cc	1	Bolsa
10	Esponjilla de alambre. Presentación por 12 unid.	1	Paquete
11	Espuma lavaloz	1	Unidad
12	Grasa alta temperatura. Presentación de 250 grs	1	Tarro
13	Guantes para manipulación de alimentos. Presentación tamaño mediano por 50 pares	1	Caja
14	Jabón lavaplatos crema , con peso de 500gr.	1	Tarro
15	Limpiador de hornos, con soda caustica. Presentación crema por 250ml, en botella plástica.	1	Unidad
16	Limpión de toalla. Presentación de 48x50cm	1	Unidad
17	Palillo en madera estándar, redondo. Presentación en caja por 30 gr.	1	Caja
18	Piola delgada x 100 metros	1	Madeja
19	Varsol multiuso. Presentación de 800 – 1000 cc frasco	1	Frasco

El proponente manifiesta de manera expresa en la carta de presentación de la oferta que dará cumplimiento a los anteriores requisitos mínimos. El cumplimiento de estos se calificará con la denominación **CUMPLE** o **NO CUMPLE**, por lo que no otorgará puntaje.

Nota 1.: *Todos los productos son necesarios para cumplir con la misión institucional del CPMS FLORENCIA. Sin embargo, durante el proceso de selección, la presentación de ofertas de menor valor determinará (previo diagnóstico de necesidades) la prioridad del producto; en su defecto, las cantidades relacionadas se refieren al estimado a contratar, pueden aumentar o disminuir durante la ejecución sin sobrepasar el presupuesto asignado para cada Rubro o CDP (Ejecución del Contrato será por sistema de monto agotable).*

En caso de que las cantidades a adquirir no satisfagan la necesidad real o cantidad requerida se podrán adicionar cantidades en el evento de sobrar presupuesto al momento de la adjudicación o ejecución. Es decir, la adquisición de estos elementos no garantiza la satisfacción de la totalidad de las necesidades requeridas, por lo tanto, en ocasiones se hace necesario la adquisición de un mayor número de ellas en caso de existir la disponibilidad de recursos, ya sean provenientes de la presentación de ofertas de menor valor o de la consecución posterior de nuevos recursos.

*El Supervisor durante la ejecución, será quien determinará la cantidad real a adquirir por ítem conforme a las necesidades que priorice (**Ejecución del Contrato por sistema de monto agotable**).*

Nota 2.: El proponente debe presentar la oferta que incluya todos los ítems solicitados y especificaciones técnicas. No se aceptan ofertas parciales so pena de causal de rechazo de la oferta.

Nota 3.: El proponente deberá anexar la marca como imagen fotográfica legible de cada uno de los elementos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota 4.: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir, a



excepción de mejoras), en el Anexo No. 2 correspondiente (invitación pública), el cual debe estar firmado por el proponente.

Nota 5.: Los productos según correspondan deben venir en sus respectivos empaques y cajas selladas por el fabricante signo de atributo del producto. Por consiguiente, los productos deben ser nuevos, no re manufacturados, no re empacados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo, en los casos que haya lugar a ello el registro INVIMA. El no cumplimiento dará causal de rechazo de la oferta.

Durante la etapa de ejecución contractual, el no cumplimiento dará causal de devolución del producto y los costos y gastos en que incurran con ocasión, estará a cargo exclusivo del futuro contratista.

Nota 6.: Se requieren productos de marcas reconocidas y solo en aquellos casos excepcionales en que no se encuentren en el mercado por haber sido discontinuados y la fábrica no haya producido un reemplazo, estos podrán suplirse por otros de otras marcas o por aquellos que el fabricante determine como reemplazos de los mismos, siempre y cuando cumplan con las mismas o mejores condiciones técnicas y funcionales de los originales, lo cual será revisado por el Comité Evaluador Designado o por Supervisor del Contrato del Establecimiento; Cuando esto ocurra, el oferente deberá indicar en su oferta el número de referencia y la marca de los elementos de reemplazo. Además, se requiere la hoja técnica de dichos reemplazos donde se pueda corroborar que el fabricante efectivamente los designa como sustitutos de los originalmente solicitados.

Nota 7.: Los productos deben ser de excelente calidad y de marcas reconocidas. En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será reajustado durante la ejecución del contrato. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No. **143-CPMSFLO-PRESUPUESTO con Radicado No. 2025IE0196159** de 26 de Septiembre de 2025, suscrito por la Responsable del Área Presupuestal del CPMS FLORENCIA, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.	IVA: EXCLUSION DE IVA ART. 130 LEY 633 de 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRAS. RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRAS. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado (Mínimo Dos (02)) contrato(s) para entidades públicas o privadas en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 80% de la propuesta.



Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Valor del Contrato
- e. Fecha de iniciación del contrato
- f. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 80% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.

En todo caso que el oferente tuviere uno o varios contratos en que se le hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal, y este se encuentre ejecutoriada dentro de los TRES últimos años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho(s) contrato(s) se está(n) presentado para efectos de acreditar experiencia, este (estos), no será(n) tenido(s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

La forma de evaluar la experiencia de los socios y de quienes conforman los consorcios y las uniones temporales es la siguiente:

- La experiencia de los socios: para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de CINCO AÑOS de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo. En caso que alguno y/o todos los integrantes de la figura asociativa no cumplan con dicho requisito la Experiencia será evaluada como no cumple.

Nota 1: El objeto contractual debe ser igual, similar o afín al del presente proceso.

Nota 2: Para Procesos de adquisición a “Precios Unitarios”, la experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente (Cuantía del Contrato), y el resultado no debe ser inferior al 80% de la Disponibilidad Presupuestal descrita en el Numeral 9 del presente documento.

Nota 3: Los Contratos deben estar terminados. De esta forma su cumplimiento se verificará desde el inicio hasta su culminación del mismo, entendiendo que ha finalizado cuando ha terminado su última renovación.

Nota 4: Cada certificación debe corresponder a un contrato ejecutado.

Nota 5: En caso de no contar con la certificación señalada para acreditar la experiencia con Entidades públicas, el oferente podrá adjuntar copia del acta de liquidación o copia del acta de archivo o copia del acta de terminación del contrato debidamente diligenciada y firma por las partes, donde se evidencie como mínimo los requisitos mencionados.

Nota 6: El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes solicitados generarán EL RECHAZO de la propuesta.

Nota 7: Para acreditar la experiencia con empresas privadas esta se avalará además con la presentación



de documentos (facturas) debidamente suscritos que demuestren la relación contractual con el respectivo objeto del contrato.

6.1 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA

El incumplimiento de los requisitos de experiencia dará lugar a la NO HABILITACION del oferente, sin embargo, de conformidad con lo establecido en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar o aclarar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

Para garantizar idoneidad y capacidad del oferente para atender la prestación del suministro de manera integral de Materia Prima e insumos para el Proyecto Productivo Asadero del CPMS FLORENCIA, ubicados en la ciudad de Florencia Caquetá y de aquellos sobre los cuales llegare a ser responsable por necesidad del abastecimiento, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, la fecha a partir de la cual se acredita la Experiencia y la condición de estar terminados los contratos, es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Las exigencias señaladas se ajustan en forma proporcional y adecuada a las necesidades del CPMS FLORENCIA, ya que ésta para el cumplimiento de sus funciones misionales de conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo Asadero como productor de alimentos en beneficio de la población interna privada de la libertad; surge de la necesidad de generar fuentes de ocupación laboral que permitan al interno la redención física de la pena, y adicionalmente generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos).

No se aceptan contratos en ejecución, puesto que, por la importancia del objeto del presente proceso consistente desde un enfoque de Bienestar, compete atender, facilitar los medios y el suministro de Materia Prima e insumos para el Proyecto Productivo Asadero en pro de la población interna privada de la libertad, y el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas. Es relevante garantizar que el proponente efectivamente cuenta con una experiencia mínima de haber ejecutado en su totalidad contratos y así demostrar que cuenta con la capacidad de ejecutar y respaldar un contrato de estas características en su totalidad.

Se pudo constatar, además, que de acuerdo con los posibles oferentes que cumplen con los requerimientos. Según la verificación realizada en procesos de otras entidades, con objeto de contratación de características similares, se observa que exigen certificaciones de experiencia con ejecución del 100%.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por el CPMS FLORENCIA.

En cuanto a la fecha de inicio de los contratos, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la comercialización de los productos, es conveniente requerir que los contratos hayan sido suscritos en los últimos TRES (03) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, por considerar el CPMS FLORENCIA que es un tiempo prudente y razonable con el que se permite verificar la idoneidad del proponente y futuro contratista, aspecto que además respeta las condiciones de creación y experiencia de las empresas que componen el sector y garantizar la pluralidad de oferentes.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

Florencia, Kilometro 3 vía Neiva

Teléfono: 2347474 Ext 14326

contratos.epcflorencia@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F07 V01

Página 13 de 37



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia Caquetá – CPMS FLORENCIA, procederá a la elaboración, del análisis del sector Terciario al que corresponde el objeto a contratar, y dejar constancia mediante el presente documento.

El sector secundario o industrial es el sector de la economía que transforma la materia prima, que es extraída o producida por el sector primario, en productos de consumo, o en bienes de equipo. Es decir: mientras que el sector primario se limita a obtener de manera directa los recursos de la naturaleza, el sector secundario ejecuta procedimientos industriales para transformar dichos recursos.

El sector Terciario o comercial, es aquella actividad económica que ofrece bienes y servicios al consumidor final, incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero igualmente son necesarias para el funcionamiento de la economía.

El Banco Agrario como analista de los principales hechos económicos a nivel mundial y nacional durante el último mes en temas relacionados con el mercado de deuda pública, actividad económica, inflación, mercado cambiario, monetario y coyuntura internacional. En su Informe Económico Mensual del mes de Octubre de 2025 - señala que:

No más recortes, por ahora

Las cifras disponibles de 3T25 y 4T25 sugieren crecimientos de la economía más elevados frente a los registros de la primera mitad del año. El consumo total sigue apalancando en gran medida este ciclo expansivo, aunque la inversión fija está comenzando a ganar algo de impulso, en parte favorecida por la reciente apreciación de la tasa de cambio que está estimulando la demanda en sectores intensivos en capital fijo. Esto ha sido consistente con las mejoras observadas en ramas de actividad como la industria y la construcción.

Los principales indicadores del mercado laboral continúan mostrando mejoras en el balance, consistente con el ciclo de recuperación de la actividad económica en el agregado. La tasa de desempleo permanece en mínimos históricos y cerca a sus niveles estructurales, aunque distorsionada en parte por un constante incremento de la inactividad. La demanda de empleos se mantiene fuerte y la calidad en la generación de empleos también parece estar mejorando.

La inflación volvió a acelerarse en septiembre y alcanzó máximos no vistos desde el pasado mes de febrero, impulsada principalmente por la canasta de precios de bienes distinta a alimentos y regulados. La inflación núcleo y las expectativas de inflación se incrementaron, y persisten por encima de la meta de 3%. En este entorno, BanRep dejó estable su tasa de intervención y mantuvo un tono de cautela ante unos crecientes riesgos inflacionarios de corto plazo.

La demanda de créditos continúa ganando tracción, en línea con la fortaleza de la demanda interna y efectos rezagados de las reducciones de tasas de política desde 2024. Las restricciones en la oferta de créditos se siguen moderando, en medio de un menor riesgo de impago en el sistema. Las tasas de interés activas y pasivas permanecieron estables, coherente con la pausa del ciclo de recortes de tasas por parte de BanRep, pero se sitúan por debajo de los registros de un año atrás.

La información disponible de 4T25 sugiere un crecimiento de los socios comerciales de Colombia superior al de 3T25. Aunque varias medidas en materia de aranceles se han moderado y/o revertido, el entorno económico global sigue siendo volátil y los riesgos sobre el crecimiento bajistas. El proceso de desinflación global continúa perdiendo velocidad y la dinámica de los precios prácticamente se ha estancado, en la mayoría de los casos por encima de las metas de política monetaria.

Actividad económica

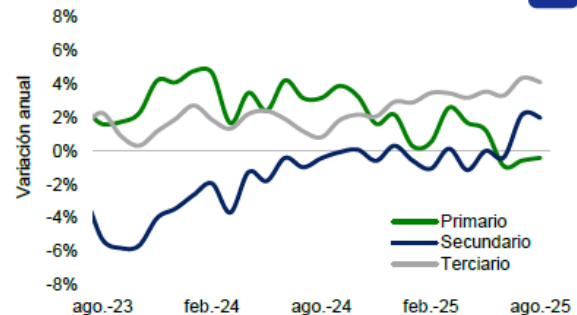
Las cifras disponibles de 3T25 sugieren que la economía habría alcanzado ritmos de crecimiento superiores a lo observado durante la primera mitad del año y los más altos finales de 2022. El consumo total sigue apalancando en su totalidad este fuerte ciclo expansivo de la economía, mientras que la

inversión fija muestra algunas leves señales de recuperación, favorecida en parte por la reciente apreciación de la tasa de cambio (ver “Apreciación con sello oficial” en [IMC – Septiembre de 2025](#)).

Las actividades productivas ligadas al consumo total como el comercio, el sector público, y los servicios de entretenimiento, recreación y artísticos, siguen siendo los principales motores del crecimiento este año. Por su parte, la producción de sectores intensivos en capital fijo, como la industria y la construcción, se están recuperando. La información preliminar de 4T25, aún escasa, sugiere continuidad en este buen desempeño de la actividad, aunque con crecimientos algo inferiores a lo observado en trimestres previos. En este entorno, el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) se expandió en agosto 2%¹ en su serie original, con lo cual promedio preliminar de 3T25 se sitúa en 3.2%. En tendencia central, el reciente comportamiento del ISE sigue marcando un claro patrón de recuperación, con crecimientos de 2.6% en lo corrido del año que superan los registros de 2024. En su componente cíclico, el ISE mostró un crecimiento de 3.5% (Gráfico 1), el más alto desde septiembre de 2022.

*Evolución del ISE por cadenas de producción**

2



Fuente: DANE. Elaboración Investigaciones Económicas - BAC.
*Series suavizadas con un promedio móvil de 3 meses.

El ISE de la cadena **primaria** se contrajo 2% en agosto, con lo cual el promedio de 3T25 se ubica en -1.9% y apunta a otro trimestre en terreno negativo. Las actividades del sector minero-energético, especialmente petróleo y carbón, han profundizado su deterioro y son las principales responsables de estos resultados, en contraste con el buen comportamiento del sector agropecuario. En este último se destaca la producción de café, que se recuperó en 3T25 y alcanzó récords no vistos desde 1993. La producción de otros cultivos agrícolas también ha mostrado un buen desempeño, a pesar de la segunda temporada de lluvias que inició en meses recientes. En línea con lo anterior, el sector ganadero ha mantenido crecimientos positivos.

El ISE del sector **secundario**, muy ligado al consumo intermedio de la economía y la formación bruta de capital fijo, registró una leve caída de 0.6% en agosto, pero su crecimiento promedio en 3T25 se sitúa en 1.8%, el mayor desde 4T22. Esto se explica principalmente por unos buenos resultados del sector industrial en los últimos meses, con crecimientos que alcanzaron recientemente tasas del orden de 5.8%. En tendencia central, la dinámica de este sector se ha acelerado significativamente en meses recientes (Gráfico 2).

Con datos más actualizados, las actividades manufactureras, que concentran buena parte de la producción industrial, registraron un crecimiento de 1% en agosto. En tendencia, la producción del subsector agroindustrial mantiene un comportamiento muy positivo y la ligada al sector de la construcción se está recuperando, reflejando una mayor demanda de insumos en estas ramas de actividad. En línea con lo anterior, el sector de la construcción ha comenzado a mostrar señales de recuperación, principalmente en el segmento de edificaciones residenciales que había sido uno de los más rezagados en los últimos años.

El ISE **terciario**, que mide el comportamiento de sectores ligados al gasto privado y público en bienes y servicios, registró un crecimiento de 3.3% en el último mes, dejando de esta forma el promedio de 3T25 en 4.5% y manteniendo dinámicas de crecimiento superiores a las del resto de cadenas productivas en la economía. El componente público del ISE mantuvo un impulso importante con crecimientos del orden de 3.7%, mientras que su componente privado se expandió 3.1%.

Dentro de esta cadena se destaca el índice de ventas reales del comercio minorista, que en el último mes registró una sobresaliente expansión de 12.4%. Las ventas reales de bienes no durables crecieron 8.8%, las de bienes semidurables lo hicieron en 10.1% y las ventas de bienes durables en 17.5%, estas últimas siendo las más sensibles a los movimientos de tasas de interés y tasa de cambio. Las cifras de la

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) mostraron una reducción de 2.7% en los ingresos reales en el último mes, pero su comportamiento en lo corrido del año sigue superando los registros de 2024, dando cuenta también de un buen desempeño del consumo en servicios.

La información de indicadores adelantados y a tiempo real de la actividad en 4T25 sugieren, en el balance, que la economía estaría creciendo a ritmos algo inferiores a los registrados en 3T25. Parte de lo anterior se explica por un efecto de alta base de comparación de 4T24, pero también por un menor dinamismo de algunos sectores como el agropecuario.

Nuestro índice agregado de confianza a nivel nacional, construido a partir de distintos índices disponibles de confianza de hogares y empresas, alcanzó en agosto máximos no vistos desde el año 2022 (Gráfico 4). Dada su naturaleza de índice adelantado, la lectura de este indicador sugiere que el buen dinamismo del gasto interno se mantendría para lo que resta del año.

El consumo real de los hogares continuó ganando tracción y según cifras de RADDAR habría crecido 5.1% en 3T25, por encima de los registros de 4.4% de 2T25 y su mayor ritmo desde el año 2022. Este resultado se encuentra en línea con la favorable dinámica de las ventas minoristas, tal como lo explicamos anteriormente y que es otro buen indicador del gasto de los hogares (Gráfico 5).

El PMI manufacturero, que es un índice coincidente de actividad secundaria con información más actualizada, anticipa un buen comportamiento de la industria en 3T25 y se uno a los favorables indicadores de demanda (Gráfico 6). En efecto, con cifras a corte de septiembre, su promedio en 3T25 se sitúa en 53.1 puntos, máximos no vistos desde 2T22 y se mantiene en terreno de expansión (valores por encima de 50 puntos).

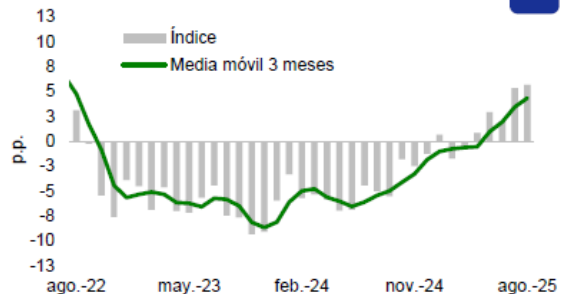
Teniendo en cuenta todo lo anterior, nuestro modelo *Nowcast* sugiere crecimientos de la actividad económica de 3.5% en septiembre y 2.2% en octubre (Gráfico 8). De esta forma, **la expansión preliminar del PIB en 3T25 la estimamos cerca de 3.2%**, superior al 2.1% de 2T25.

Para el año completo de 2025 **mantenemos nuestra proyección de crecimiento del PIB en 2.7%**. Advertimos que nuestro pronóstico central contiene un ligero sesgo alcista, dado el buen comportamiento que ha mostrado la actividad recientemente.

Precios y política monetaria

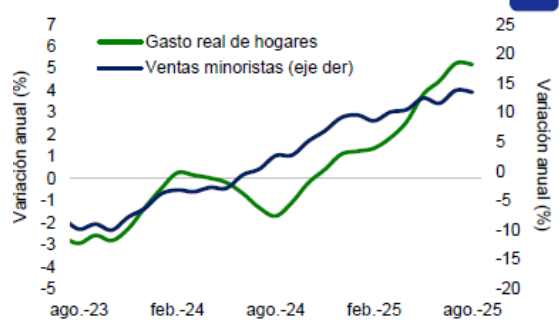
La variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue 0.32% en septiembre, superior a nuestra estimación (0.28%) y a la del consenso de analistas (0.26%). Frente a sus puntos de referencia

Confiianza conjunta de los agentes en Colombia* 4



Fuente: Fedesarrollo, Fenalco y Sectorial. Elaboración IE - BAC.
*Series estandarizadas desde enero de 2018 a la fecha actual. Incluye índices de confianza del consumidor y de empresas.

Gasto real de los hogares vs ICPM (PM3) 5



Fuente: RADDAR y DANE. Elaboración Investigaciones Económicas - BAC.

Resultados del IPC clasificación BanRep (%)					T1
	A	R	B	S	Total
Mensual					
sep.-25	0.18	0.37	0.31	0.36	0.32
sep.-24	0.11	0.08	0.00	0.47	0.24
Annual					
sep.-25	6.21	5.29	2.25	5.81	5.18
ago.-25	6.13	4.95	1.93	5.93	5.10
Cont.					
sep.-25	0.93	0.92	0.42	2.84	5.18
ago.-25	0.92	0.86	0.36	2.90	5.10
AC					
sep.-25	6.31	4.88	1.93	4.68	4.58
sep.-24	3.42	6.89	0.31	5.82	4.58
Tendencia*	▲	▼	▲	▼	▼

Fuente: BanRep. *Diferencia en la inflación año corrido.
A - Alimentos; R - Regulados; B - Bienes; S - Servicios.

en el pasado, esta variación también superó su promedio histórico de 0.25% para el mismo mes y la variación mensual de 0.24% registrada en septiembre de 2024 (Tabla 1).

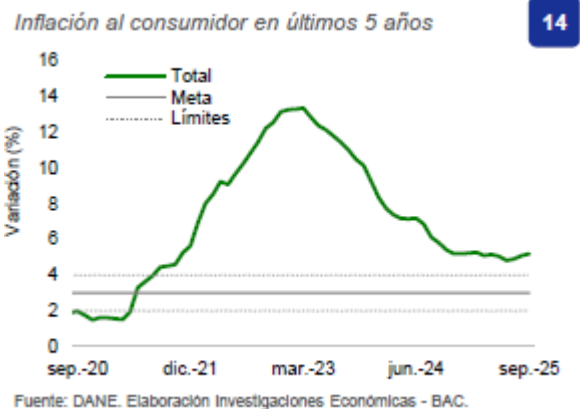
Por grandes componentes, según metodología de BanRep, el IPC de alimentos tuvo una variación mensual de 0.18%. La subcanasta del IPC de alimentos perecederos registró un aumento mensual de 0.25%, por debajo de las estimaciones iniciales y a pesar del cierre de la vía al llano. El IPC de alimentos procesados, por su parte, registró un incremento de 0.15%.

El IPC de bienes y servicios regulados registró una variación mensual de 0.37%, la más alta de todos los componentes. El subcomponente que más contribuyó a este resultado fue el incremento de 2.13% del IPC de educación, afectado por el ajuste estacional en las matrículas de colegios calendario B. Asimismo, el IPC de tarifas de electricidad tuvo un aumento de 0.52%.

El IPC de bienes (sin alimentos ni regulados) registró una variación mensual de 0.31%, la más alta desde agosto de 2023, algo que se explica principalmente por presiones derivadas de un mayor gasto de los hogares. Allí se destacan el aumento de 1.07% en los precios de bebidas alcohólicas, seguido por la variación de 0.57% del IPC de productos de aseo y cuidado personal. El IPC de vehículos y autopartes registró un leve incremento de 0.03%, y sigue contenido por el favorable comportamiento de la tasa de cambio.

En el caso del IPC de servicios, la variación mensual del último mes fue 0.36%. Dentro de los rubros que más contribuyeron en esta canasta a la inflación total se destacan el aumento de 1.26% del IPC de telefonía, internet y televisión, seguido por la variación de 0.37% del IPC de arrendamientos y de 0.19% del IPC de restaurantes y bares.

De esta forma, la inflación anual se aceleró en septiembre hasta 5.18% y alcanzó máximos desde febrero de 2025 (Gráfico 14). La inflación del IPC de alimentos sigue siendo la más elevada de todas las canastas por clasificación BanRep, viajando a ritmos anuales del orden de 6.21%. A este componente le sigue el IPC de servicios, cuya inflación se sitúa en 5.81% y el IPC de regulados con una inflación anual de 5.29%. La inflación del IPC de bienes se mantiene como la más baja dentro de estas canastas con ritmos de 2.25%, aunque su tendencia en lo corrido de 2025 ha sido claramente alcista y en septiembre alcanzó máximos de 28 meses, en gran medida empujada por la sólida dinámica del gasto de los hogares.



En este entorno, el promedio de las principales medidas de inflación núcleo se aceleró hasta 5.02% y persiste por encima de la meta de 3% de BanRep. La inflación núcleo 15 aumentó hasta 5.3%, seguida por la inflación sin alimentos que se ubicó en 4.94%. La inflación sin alimentos ni regulados, nuestra medida preferida de inflación núcleo, también se aceleró hasta 4.83% (Gráfico 15).

Las expectativas de inflación aumentaron en septiembre y persisten en niveles que también superan la meta de 3% de BanRep. Las expectativas de los analistas a horizontes de 1, 2 y 5 años se ubican en 4.08%, 3.54% y 3.24%, respectivamente. Asimismo, las expectativas de cierre de 2025 y 2026 aumentaron hasta 5.06% y 4.05%, en ese mismo orden. El promedio de las inflaciones implícitas a 1, 5 y 10 años en el mercado de TES también se incrementó hasta 4.62% (Gráfico 16).

Para el mes de octubre pronosticamos una variación mensual de 0.18% en el IPC, con lo cual la inflación anual se aceleraría hasta 5.51% y alcanzaría máximos de 12 meses, en parte afectada por una baja base de comparación del mismo mes de 2024. Esta estimación contiene un sesgo alcista que podría

producirse por una sorpresa en el IPC de alimentos, teniendo en cuenta que el actual cierre en la vía al llano podría ocasionar aumentos significativos en los precios de los alimentos y de otros bienes que responden a mayores costos de transporte. Por lo anterior, **revisamos al alza nuestra expectativa de inflación para el cierre de 2025 hasta 5.3%**, desde el 5.2% previo.

Proyecciones Económicas

	2023	2024	2025(p)	2026(p)
Demanda agregada				
PIB (%)	0.7	1.6	2.7	3.0
Consumo privado (%)	0.4	1.6	4.1	4.7
Gasto público (%)	1.6	0.7	4.7	0.8
Inversión fija (%)	-12.7	3.2	1.1	5.5
Demanda interna (%)	-2.5	2.0	4.4	4.4
Exportaciones (%)	3.1	2.5	1.5	1.8
Importaciones (%)	-9.9	4.4	9.8	7.8
Sectores actividad económica				
Agropecuario (%)	1.7	8.0	5.5	4.1
Comercio (%)	-3.6	1.4	4.6	4.7
Construcción (%)	-3.1	1.9	-2.6	2.2
Financiero (%)	8.9	0.4	3.2	4.3
Industria (%)	-2.7	-2.1	1.7	1.6
Minería (%)	2.6	-5.0	-6.4	0.6
Precios, tasas de interés y desempleo				
Inflación (final del periodo %)	9.3	5.2	5.3	4.4
Tasa BanRep (final del periodo %)	13.00	9.50	9.25	8.75
DTF EA (promedio año %)	13.2	10.2	9.1	9.0
IBR overnight EA (promedio año %)	13.0	11.4	9.3	9.2
Tasa de interés de los TES a 10 años (%)	10.4	11.7	11.4	11.0
Tasa de desempleo nacional (%)	10.2	10.2	9.0	8.9
Sector externo				
Tasa de cambio (promedio anual)	4326	4074	4090	4185
Tasa de cambio (final del periodo)	3950	4402	4000	4235
Balance en Cuenta Corriente (% del PIB)	-2.2	-1.8	-2.2	-2.7
Inversión Extranjera Directa (% del PIB)	4.5	3.4	2.9	2.9
Finanzas públicas				
Balance fiscal total GNC (% del PIB)	-4.3	-6.7	-7.1	-6.2
Saldo deuda neta total GNC (% del PIB)	53.4	59.3	61.3	63.0

Fuente: Investigaciones Económicas - Banco Agrario de Colombia.
 Convenciones de fechas (↑) indican revisión de proyecciones.

La Adquisición de la materia prima para el proyecto productivo Asadero, que pertenecen ha dicho sector, es prestado por establecimientos de comercio, cuya actividad económica está dirigida al objeto del contrato, los cuales se encuentran inscritos como Establecimiento de Comercio en las Cámaras de Comercio del País.

El Sector Económico para la adquisición de los productos necesarios para el proyecto productivo Asadero se encuentra constituido por distribuidores minoristas los cuales representan la mayor parte de las empresas posicionadas en el mercado a nivel nacional. En nuestro país, son los distribuidores minoristas con quienes las entidades tienen el vínculo directo para el suministro de materia prima e insumos en general para garantizar las actividades de producción del Proyecto perteneciente al Establecimiento.

Así las cosas y de acuerdo a dicha necesidad, el sector se mueve comercialmente, alcanzando un dinamismo estandarizado de manera que las entidades públicas, y bajo los presupuestos de las diferentes modalidades de contratación, puedan adquirir bienes y servicios sin limitarse a especificaciones y valores, toda vez que el país alcanzó ese reconocimiento a nivel internacional para la libre inversión en concordancia con la importación y exportación.

Es necesario indicar que desde el punto de vista técnico y funcional, el abastecimiento de materia prima en general para el Proyecto Productivo Asadero en desarrollo de las actividades del Grupos de Actividades Ocupacionales, Productivas y Comerciales edificadas sobre las bases de Atención y

Tratamiento para el cumplimiento de las funciones misionales del CPMS FLORENCIA, son Derechos Constitucionales que el Estado Colombiano deben de cumplir con su función y con los estándares de calidad (Bienestar) en el entendido que son para la producción y comercialización dentro del Establecimiento, de manera que estos faciliten y pongan en función para nuestro caso, fuentes de ocupación laboral como alternativa de redención física de la pena y generar recursos económicos que apoyen el financiamiento de cajas especiales (gastos de funcionamiento exclusivo de los internos), garante de la aplicación de la ciencia Jurídica, la cual está expresa en nuestra Constitución Política.

En tal sentido, las obligaciones que surgen para el Estado en relación con los internos, de acuerdo con las *Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos*³, adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Ginebra en 1955, y aprobado por el Consejo Económico y Social en sus resoluciones 663C (XXIV) de 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) de 13 de mayo de 1977, y los aportes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al añadir en las reglas aquellos contenidos que se refieren en su orden al:

(...)

Trabajo

71. 1) *El trabajo penitenciario no deberá tener carácter afflictivo. 2) Todos los condenados serán sometidos a la obligación de trabajar habida cuenta de su aptitud física y mental, según la determine el médico. 3) Se proporcionará a los reclusos un trabajo productivo, suficiente para ocuparlos durante la duración normal de una jornada de trabajo. 4) En la medida de lo posible, ese trabajo deberá contribuir por su naturaleza a mantener o aumentar la capacidad del recluso para ganar honradamente su vida después de su liberación. (...)*

72. 1) *La organización y los métodos de trabajo penitenciario deberán asemejarse lo más posible a los que se aplican a un trabajo similar fuera del establecimiento, a fin de preparar a los reclusos para las condiciones normales del trabajo libre. 2) Sin embargo, el interés de los reclusos y de su formación profesional no deberán quedar subordinados al deseo de lograr beneficios pecuniarios de una industria penitenciaria.*

73. 1) *Las industrias y granjas penitenciarias deberán preferentemente ser dirigidas por la administración y no por contratistas privados. (...)*

(...)

75. 1) *La ley o un reglamento administrativo fijará el número máximo de horas de trabajo para los reclusos por día y por semana, teniendo en cuenta los reglamentos o los usos locales seguidos con respecto al empleo de los trabajadores libres. 2) Las horas así fijadas deberán dejar un día de descanso por semana y tiempo suficiente para la instrucción y otras actividades previstas para el tratamiento y la readaptación del recluso.*

76. 1) *El trabajo de los reclusos deberá ser remunerado de una manera equitativa. 2) El reglamento permitirá a los reclusos que utilicen, por lo menos, una parte de su remuneración para adquirir objetos destinados a su uso personal y que envíen otra parte a su familia. 3) El reglamento deberá igualmente prever que la administración reserve una parte de la remuneración a fin de constituir un fondo que será entregado al recluso al ser puesto en libertad.*

(...)

La materia prima para el proyecto productivo panadería cuenta con unas normas propias de Certificación de Sanidad y/o Registro INVIMA con los requisitos propios y específicos de las industrias de estos productos. La decisión correcta para el CPMS FLORENCIA es la adquisición en lo posible de Productos

³ Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado.

<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/TreatmentOfPrisoners.aspx>

Informe Económico Mensual. Octubre de 2025. https://www.bancoagrario.gov.co/sites/default/files/2025-10/imce202510_0.pdf



con especificaciones de Buenas Prácticas de Manufactura, Concepto de Sanidad y/o en su defecto Registro INVIMA que permitan confiar del producto por su desarrollo en sistema de gestión de calidad que satisfaga las expectativas y requerimientos del Establecimiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se determinó que existe variedad para la ejecución del suministro pretendido, con precios que se ajustan a los requerimientos de la entidad.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

7.2 PERSPECTIVA LEGAL

El CPMS FLORENCIA, en atención al objeto del presente Proceso de Contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.**, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "Mínima Cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicaran los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en el ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de la partes contratantes, siempre y cuando no vayan en contra de la ley o el derecho ajeno sin dejar de lado el estatuto general de contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normatividad vigente aplicable.

Adicionalmente, se aclara que dentro del presente proceso de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rigen o lleguen a regir aspectos del proceso de selección.

Por otro lado, es necesario hacer mención de la aplicación o no del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 y 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, el cual señalan que:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

"Artículos 2.2.1.2.1.5.3. "Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

1. *La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener..."*

"Artículo 42. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese el párrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:



Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

Las entidades que no se encuentren obligadas a hacer uso del acuerdo marco de precios igualmente podrán utilizar esta figura antes que la selección por mínima cuantía."

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETÁ** verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios (AMP) para los elementos que se pretenden adquirir, encontrando que NO existe Acuerdo para la adquisición de los productos/servicios requeridos.

En cuanto Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía, El CPMS FLORENCIA verificó no existe oferta de todos los productos que se requieren en el presente proceso, y que para la ciudad de Florencia existe cobertura del Gran Almacén Alkosto, la Recetta, Proveer, Polyflex. Por consiguiente, por costo/beneficio y previa descripción de la situación fáctica que rodea la necesidad en mención, no se cotiza en otra ciudad y se excluye del proceso.

El CPMS FLORENCIA, tramita la Contratación bajo modalidad de Mínima Cuantía.

De acuerdo con lo anterior, se procede a adelantar el proceso de selección de **MINIMA CUANTIA** en cumplimiento de la normatividad existente, constitución política, Ley 80 del 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y/o complementarias y el manual de contratación del INPEC, por razón de la cuantía del contrato a celebrar, se debe realizar un proceso de **MINIMA CUANTIA** para seleccionar al oferente que satisfaga la necesidad de la entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en los cuales se adicione el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y a las reglas establecidas en los Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.

En consideración a lo anterior, el CPMS FLORENCIA está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2.1 CONDICIONES PARA LIMITAR A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 2 del decreto 1860 del 2021, la presente invitación podrá limitarse a Mipymes que se encuentren domiciliadas en el municipio de Florencia Caquetá. Para lo cual, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que su constitución no sea menor a un (1) año al cierre del proceso.
2. Las personas naturales acreditarán su existencia mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.
3. Las personas jurídicas acreditarán su existencia mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con una expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.

Dichos documentos deberán ser allegados a la entidad por mensaje a través de la plataforma sistema de compra pública Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, si no se allegan la totalidad de los documentos se tendrá como no presentado.



Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000, modificada posteriormente por la Ley 905 de 2004 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La entidad recibirá solicitudes por lo menos durante un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación.

En caso de no lograrse la manifestación de por lo menos dos (02) Mipymes la presente convocatoria no se limitará.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

7.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

7.3.1 ANÁLISIS DE LA OFERTA

El **CPMS FLORENCIA** pudo verificar que los servicios y productos que se pretende adquirir a través de este proceso de contratación son de venta libre y de consumo frecuente por la mayoría de instituciones públicas y privadas de la región; con relación a la oferta y demanda del mismo existe un buen número de Establecimientos Comerciales dedicados a la fabricación o venta o comercialización al por mayor y menor de estos productos y cumplen con los requisitos habilitantes solicitados, de igual forma el Establecimiento suscribe anualmente en promedio UN (01) contrato para la adquisición de este tipo de servicios y productos, estos proceso resultan de interés para los oferentes, debido a las cuantías a contratar, la forma de pago y a que la modalidad de selección de los oferentes en estos procesos de contratación no contempla demasiados requisitos o garantías que limiten la libre concurrencia o participación de los oferentes.

Análisis de la competencia (Proveedores o Empresas del Mercado) Primario y Secundario (Cinco Fuerzas de Porter)

Según estudio del mercado local se puede determinar que existe empresas idóneas para el suministro de Materia Prima, para la producción/comercialización del Proyecto Productivo Asadero, lo que nos ayuda a analizar que hay un amplio mercado oferente del cual se puede seleccionar la mejor propuesta

En el análisis se implementó el modelo de las cinco fuerzas de Porter:

(F1) Poder de negociación de los Compradores o Clientes

- Se analizó la facilidad de contar alternativas de cambio de proveedor toda vez que el mercado brinda una gran oferta.
- En el mercado existe disponibilidad de información para la contratación del suministro de materia prima para la producción y comercialización del Proyecto Productivo de Panadería.
- Existe productos o paquetes sustitutos o alternativos.

(F2) Poder de negociación de los Proveedores o Vendedores.

- Según el estudio de mercado se determina que existe un gran número de oferentes por lo cual se determina facilidad para el posible cambio del proveedor.
- Existe presencia de productos sustitutos y alternativos

(F3) Amenaza de nuevos entrantes

- Estudios realizados al mercado oferente, existen reconocidos proveedores que garantizan el óptimo desempeño del objeto del contrato, el valor de la marca y buen nombre que manejan empresas con trayectoria y reconocimiento a nivel local y nacional.
- Existe disposición y aplicación de medios tecnológicos, que permiten agilizar procesos informativos.

(F4) Amenazas de productos sustitutos

- Se analiza precios relativos de los productos o elementos sustitutos, por lo que se recomienda contratar con entidades que se sujeten a precios regulados por los organismos competentes.
- Existen disponibilidad de productos sustitutos cercanos.

(F5) Rivalidad entre los competidores

- El sector prestador del suministro de materia prima para la producción y comercialización del Proyecto Productivo de Panadería, se caracteriza por tener un amplio número de oferentes, que brindan la oportunidad de selección de la mejor propuesta a conveniencia del objeto a contratar.

Análisis del consumidor (clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores o utilizadores del producto o servicio)

Distrigranos Ideal, Gran Andina de Comercio Distribuciones, Granos Alkosto, Servicios y Soluciones JM, Almacén Competidor, Fresko Hogar del Sur Distribuciones, entre otras, son empresas con reconocimiento, además son empresas con experiencia en contratación con entidades del Estado y Gubernamentales en nuestro Departamento; con el valor agregado de su experiencia contractual con el CPMS FLORENCIA.

Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)

Matriz DOFA

Debilidades		Fortalezas	
1.	Para cumplir con las funciones propias del Proyecto Productivo Asadero del Establecimiento, en aras de garantizar las operaciones que demanda la Ley 65 de 1993, el CPMS FLORENCIA no cuenta con una infraestructura suficiente para garantizar un adecuado almacenamiento y conservación (temperaturas) de la Materia Prima (en grandes cantidades), componente de un óptimo desempeño del Proyecto Productivo; Para cumplimiento de Acuerdo 010 de 2004, el CPMS FLORENCIA cuenta con muy poca Materia Prima, y no cuenta con Contratos Vigentes que permita su abastecimiento en pro del desarrollar las actividades del Proyecto Productivo Asadero en beneficio de la población interna privada de la libertad.	1.	Disposición presupuestal para la contratación de Suministro de Materia Prima, necesarias para de conservar, fortalecer y promover el Proyecto Productivo Asadero en Beneficio de la población interna privada de la libertad. Contar con un suministro regulado por requerimientos, a fin de adquirir lo necesario para cubrir el consumo cotidiano y evitar el desperdicio o deterioro de los Productos que por su condición o vida útil no serían aptos para circulación y menos para el consumo humano.
Oportunidades		Amenazas	
1.	Existe un amplio mercado de oferentes para dar continuidad a la adquisición de Materia Prima, teniendo en cuenta lo fundamental que es Bienestar de la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA.	1.	La alteración del orden público y/o circunstancias externas ajenas a las voluntades de las partes

Estrategia de desarrollo del proyecto

Estrategias DO	Estrategias FO
-----------------------	-----------------------

1.	Gestionar la Disponibilidad Presupuestal, para la obtención de los recursos necesarios en garantizar la continuidad del cumplimiento a políticas y estrategias adoptadas por el CPMS FLORENCIA para la adquisición de Materia Prima, indispensables en las actividades del Proyecto Productivo Asadero, para vigencia actual y siguientes.	1.	La Sede Nacional del INPEC, periódicamente asigna recursos al CPMS FLORENCIA para la contratación de adquisición de Materia Prima, fundamentales para el Proyecto Productivo Asadero en Beneficio de la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA y la generación de fuentes de ocupación laboral, por tal razón se cuenta con el respaldo presupuestal para dar continuidad al contrato de Suministro.
Estrategias FA		Estrategias FD	
1.	Aprovechar el recurso que periódicamente la Sede Nacional asigna a la CPMS FLORENCIA, con el fin de mantener de manera sostenible e ininterrumpida el Proyecto Productivo Asadero en Bienestar de la población interna privada de la libertad y en procura de dar cumplimiento de la labor encomendada.	1.	Con la contratación de empresas calificadas e idóneas, la adquisición de Materia Prima, optimiza el bienestar la población interna privada de la libertad del CPMS FLORENCIA como componente fundamental de un estilo de Atención y Tratamiento.

Complejidad del mercado (número de proveedores que pueden abastecer al CPMS FLORENCIA)

Existe un amplio número de empresas y almacenes para la adquisición de Materia Prima, necesarias para el Proyecto Productivo Asadero, el cual puede atender el proceso de selección que adelanta el CPMS FLORENCIA

Direccionadores del costo en el mercado

Para este tipo de elementos existen organismos competentes que regulan los precios del mercado, lo cual se hizo teniendo en cuenta y por ende se ha procedido a solicitar cotizaciones para determinar el presupuesto más apropiado para la compra citada en el objeto del presente estudio de mercado, teniendo en cuenta además la calidad del servicio.

Análisis financiero/económico del nicho de mercado.

El sector comercial cuenta con diferentes almacenes para la adquisición de Productos Materia Prima e insumos, necesarias para el Proyecto Productivo Asadero, lo que evidencia el fortalecimiento económico y cobertura que garantiza la realización del presente estudio de mercado.

7.3.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el CPMS FLORENCIA, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VR. DEL CONTRATO	ESTADO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	157-004-2023	Mínima Cuantía	Servicios y Soluciones JM Y/O Eduardo Jimenez Fajardo	SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ	\$47.745.664,00	Terminado	SECOP II

2021	157-005-2024	Mínima Cuantía	Servicios y Soluciones JM Y/O Eduardo Jimenez Fajardo	ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES, GRASAS; LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; ALMIDONES Y SUS DERIVADOS, REQUERIDOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO EN LA PMS LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ	\$55.250.624,00	Terminado	SECOP II
2025	157-003-2025	Mínima Cuantía	PRODUCTOS COMMAIZ	ADQUIRIR A PRECIOS UNITARIOS PRODUCTOS DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES, GRASAS; LÁCTEOS Y OVOPRODUCTOS; ALMIDONES Y SUS DERIVADOS, REQUERIDOS EN EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO EN LA PMS LAS HELICONIAS DE FLORENCIA CAQUETÁ	\$54.180.000,00	En ejecución	SECOP II

b. ANÁLISIS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

Teniendo en cuenta el Objeto Contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	EPMSC Plata	Mínima Cuantía	003-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO PARA LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA (CPMSLPL).	Impacto General LCR S.A.S.	\$21.118.400,00
2024	EPMSC Plata	Mínima Cuantía	006-2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO CON DESTINO A PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA HUILA (CPMSLPL).	ServiMaC SMC S.A.S	\$26.320.000,00

7.4 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización⁴ a diversas empresas de la región:

Lo Anterior, con el fin de realizar un estudio de mercado y poder determinar el valor estimado de la contratación bajo modalidad de mínima cuantía, las cuales servirán de base para la realización del análisis comparativo de precios en el mercado.

El plazo con el que contaron para allegar los interesados la cotización respectiva fue de 3 días hábiles siguientes a su Solicitud. El lugar donde debía radicar la cotización fue opcional:

1. Correo electrónico: contratos.epcflorenca@inpec.gov.co
2. Dirección: En Florencia Caquetá en la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunduy

Del primer punto, solo se recepciono una cotización mediante Correo electrónico hasta el día 26 de Octubre.

Del segundo punto, se recepciona al Responsable del Proyecto Productivo Asadero, en medio físico, (02) Cotizaciones de los Establecimientos Comerciales:

- Cotización No.1: Servicios y Soluciones J.M y/o Eduardo Jiménez Fajardo Nit. 17.640.695-6
- Cotización No.2: Distritado HJ y/o Héctor Hernán Jiménez Morales Nit. 94.074.784
- Cotización No.2: Comercializadora y Distribuidora Caquetá Nit.1.117.533.330

Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el CPMS FLORENCIA, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

I. CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima asadero)							
ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO
1	ACEITE DE PALMA PARA CONSUMO HUMANO, REFINADO PERO SIN MODIFICAR QUIMICAMENTE. CARACTERISTICAS QUIMICAS: FFA (Ácidos grasos libres): -0.1% Max.; M&l (Humedad e impurezas): -0.1% Max.; Valor Iodina (IV)-56min.; Punto de fusión: 24 centígrados máx.; Color: 3 max rojo.; Valor peróxido: 3meq7kg max. PRESENTACION: Caneca plástica de 16 Litros con tapa de rosca.	1	Bidon	142.000	137.740	134.900	138.213
2	AJO. Presentación de 500 gr.	1	Libra	9.800	9.506	9.310	9.539
3	CEBOLLA CABEZONA BLANCA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra	1.700	1.649	1.615	1.655
4	CEBOLLA LARGA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 gr.	1	Libra	2.700	2.619	2.565	2.628

⁴ Las cotizaciones son allegadas por el Responsable del Proyecto Productivo Asadero del Establecimiento, de conformidad con el mercado de la ciudad de Florencia.

5	CHORIZO TRADICIONAL. Carne de res, carne de cerdo, tocino, agua, proteína (emulsionante), sal, especias (cebolla escama, cebolla puerro, ajo, comino, pimienta), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio y pirofosfato acido de sodio), sabor natural (humo), antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio), colorante artificial amarillo ocaso. Presentación x 5 unidades Peso Neto: 400 grs	1	Paquete	18.500	17.945	17.575	18.007
6	CONDIMENTO DE TOMILLO-LAUREL-ORÉGANO, molido(a), empacado en bolsa de polipropileno biorientado. Presentación de 500 gr.	1	Bolsa	39.000	37.830	37.050	37.960
7	HAMBURGUESA DE RES. Carne de res, agua, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante), sal, especias y extracto de especias naturales (cebolla, ajo, comino, pimienta), colora caramelo y color natural carmín, reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), sabor natural (humo), acentuador de sabor (glutamato monosódico y iosinato disódico y guanilato disódico). Contiene soya. Presentación 13 unidades. Peso Neto:900 grs	1	Paquete	33.000	32.010	31.350	32.120
8	LAUREL A GRANEL. Presentación de 500 gr.	1	Libra	20.000	19.400	19.000	19.467
9	MORTADELA. Carne de pollo separada mecánicamente, agua, carne de res, proteína funcional de cerdo, tocino, almidón de yuca (retenedor de humedad), proteína de soya (emulsionante) sal, colorantes naturales(carmín, annato), reguladores de acidez (tripolifosfato de sodio, hexametafosfato de sodio, pirofosfato acido de sodio, acetato de sodio, ácido málico), especias naturales (cebolla, pimienta, nuez moscada), sabor artificial (mortadela), proteína vegetal hidrolizada, antioxidante (eritorbato de sodio), conservante (nitrito de sodio). Peso neto 400g.	1	Paquete	8.500	8.245	8.075	8.273
10	OREGANO FRESCO A GRANEL. Presentación x 500 gramos	1	Libra	20.000	19.400	19.000	19.467
11	PAPA PASTUSA CORRIENTE a granel. Presentación de 500 grs	1	Libra	800	776	760	779
12	PIMENTÓN CORRIENTE a granel. Presentación de 500gr.	1	Libra	2.600	2.522	2.470	2.531
13	POLLO ENTERO SIN VÍSCERAS tipo asadero, sin plumas, sin empaque. Peso aproximado de 1.4 1.5 kg	1	Unidad	22.000	21.340	20.900	21.413
14	TOMATE PARA ENSALADA a granel. Presentación 500 grs	1	Libra	2.000	1.940	1.900	1.947
ITEM II. PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (LECHE Y HUEVOS) (materia prima panadería)							
1	QUESO DOBLE CREMA TAJADO. DESCRIPCION DEL PRODUCTO: Compuesto por leche fresca semidescremada, suero acidificado con ácido cítrico y ácido láctico, cloruro de sodio(sal), cuajo, envasado en película coextruida de nylon/adhesivo/pebd 7 micras de alta sensibilidad para el empaque al vacío, polietileno de baja densidad para empaques a presión atmosférica. Vida útil 60 días para empaque al vacío. PRESENTACION: Empacado en bolsa plástica X 500 gramos	1	Paquete	13.500	13.095	12.825	13.140
ITEM III. PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS (materia prima ASADERO)							

1	COLORANTE PARA ALIMENTOS AMARILLO. Presentación y Empaque: Envase plástico incoloro con tapa de rosca, etiquetado y banda de seguridad termo encogible X 500g.	1	Tarro	22.000	21.340	20.900	21.413
2	PAN HAMBURGUESA CON AJONJOLI. Paquete x 10 unidades. Contenido Neto: 220 grs	1	Paquete	12.000	11.640	11.400	11.680
3	RIPIO PAPA CABELLO DE ANGEL. Presentación x 1000 grs	1	Paquete	15.000	14.550	14.250	14.600
4	SAL REFINADA. Presentación: Bolsa plástica x 1 kilo	1	Kilo	3.200	3.104	3.040	3.115
5	SALSA DE MAIZ PERSONAL. Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete	22.500	21.825	21.375	21.900
6	MOSTAZA. Presentación: Bolsa plástica x 1000 grs	1	Bolsa	9.000	8.730	8.550	8.760
7	SALSA NEGRA. Presentación Galón x 3000 gr.	1	Galón	24.000	23.280	22.800	23.360
8	SALSA ROSADA PERSONAL Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete	12.500	12.125	11.875	12.167
9	SALSA ROSADA Presentación Galón x 3000 gr	1	Galón	43.500	42.195	41.325	42.340
10	SALSA TOMATE PERSONAL Paquete x 100 sobres Contenido Neto: Mínimo 8 grs	1	Paquete	9.000	8.790	8.550	8.780
ITEM IV. OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (materia prima ASADERO)							
1	Bolsa aluminizada para medio pollo. Presentación 20 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	6.500	6.305	6.175	6.327
2	Bolsa aluminizada para un pollo. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	9.000	8.730	8.550	8.760
3	Bolsa aluminizada porta arepa 15 x 15 cms. Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	2.500	2.425	2.375	2.433
4	Bolsa aluminizada porta hamburguesas 18 x 20 cms Presentación. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	4.000	3.880	3.800	3.893
5	Bolsa aluminizada porta perro. Presentación 18 x 25 cms. Paquete x 100 unidades	1	Paquete	5.500	5.335	5.225	5.353
6	Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2, calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 2Kg.	1	Paquete	9.800	9.506	9.310	9.539
7	Bolsa plástica sencilla de tamaño 784 CM2, calibre 2.5 micras, presentación de 100 unidades y unidad de comercialización de 5Kg.	1	Paquete	26.500	25.705	25.175	25.793
8	Detergente en polvo con alcalino, blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3000 gr.	1	Galón	35.000	33.950	33.250	34.067
9	Detergente líquido, con blanqueador sin fragancia, de uso general. presentación por 3800cc	1	Bolsa	18.500	17.945	17.575	18.007
10	Esponjilla de alambre. Presentación por 12 unid.	1	Paquete	12.000	11.640	11.400	11.680
11	Espuma lavaloz	1	Unidad	1.300	1.261	1.235	1.265
12	Grasa alta temperatura. Presentación de 250 grs	1	Tarro	66.000	64.020	62.700	64.240
13	Guantes para manipulación de alimentos. Presentación tamaño mediano por 50 pares	1	Caja	3.500	3.395	3.325	3.407
14	Jabón lavaplatos crema, con peso de 500gr.	1	Tarro	8.500	8.245	8.075	8.273
15	Limpiador de hornos, con soda caustica. Presentación crema por 250ml, en botella plástica.	1	Unidad	13.000	12.610	12.350	12.653
16	Limpión de toalla. Presentación de 48x50cm	1	Unidad	4.500	4.365	4.275	4.380
17	Palillo en madera estándar, redondo. Presentación en caja por 30 gr.	1	Caja	1.300	1.261	1.235	1.265
18	Piola delgada x 100 metros	1	Madeja	7.500	7.275	7.125	7.300
19	Varsol multiuso. Presentación de 800 – 1000 cc frasco	1	Frasco	22.000	21.340	20.900	21.413



Nota: Las Cotizaciones fueron realizadas conforme a las características técnicas requeridas en el numeral 4.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario de la cotización por bien/servicio y obteniendo el promedio de minimo tres cotizaciones de menor valor así:

$(\$ \text{Valor cotización 1} + \text{Valor cotización 2} + \text{Valor cotización 3}) / 3 = \$ \text{Valor promedio}$.

Todos los ítems cotizados, son requeridos por el Proyecto Productivo Asadero. Sin embargo, no es posible determinar cuáles de ellos serán prioritarios durante la vigencia 2025, por tanto, la **DINÁMICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DISPUESTO POR EL CPMS FLORENCIA IMPLICA QUE EL PRESUPUESTO OFICIAL SERÁ EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, QUE SERÁ AGOTADO SEGÚN REQUERIMIENTO ESPECIFICO**, previo el diagnostico aprobado de las necesidades, para lo cual se aplicará el valor del servicio o bien según el valor de la oferta económica presentada por el contratista.

De acuerdo con lo anterior, y como no es posible estimar las cantidades reales que serán requeridas por cada dependencia durante la ejecución del contrato, los precios de las cotizaciones corresponden a un valor previamente establecido que opera como remuneración por todas las gestiones que adelante el contratista.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para cubrir el valor del contrato a celebrar el CPMS FLORENCIA dispone de la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEICIENTOS PESOS (\$18.689.600,00) M/CTE.**, con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

- **CDP- No. 7025** de fecha 24/06/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMS FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMS FLORENCIA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 CARNE, PESCADO, FRUTAS, HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **NUEVE MILLONES DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$9.249.800,00) M/CTE.**
- **CDP- No. 7125** de fecha 24/06/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMS FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMS FLORENCIA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-002 PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS (PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA DEL CPMS FLORENCIA**, por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$1.440.000,00) M/CTE.**
- **CDP- No. 7225** de fecha 24/06/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMS FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMS FLORENCIA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS

CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA

Florencia, Kilometro 3 vía Neiva
Teléfono: 2347474 Ext 14326
contratos.epcflorencia@inpec.gov.co

PA-LA-M03-F07 V01

Página 29 de 37



DERIVADOS DEL ALMIDON (PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **SIETE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS (\$7.600.000,00) M/CTE**

- **CDP- No. 7325** de fecha 24/06/2025, Unidad/Subunidad Ejecutora EPMS FLORENCIA, DEPENDENCIA 12-08-00-143 EPMS FLORENCIA - GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) (PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO), FUENTE PROPIOS, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA**, por valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$400.000,00) M/CTE**

Mencionados Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Responsable del Área de Presupuesto Señora ANGELICA MARIA CORREA CERQUERA del CPMS FLORENCIA, de conformidad con la asignación realizada por la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y carcelario INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, a partir de la firma del acta de inicio del contrato previa aprobación de la Garantía de Calidad y Cumplimiento, por parte CPMS FLORENCIA, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El CPMS FLORENCIA efectuará **PAGO PARCIAL** al contratista de acuerdo al valor de los bienes y/o servicios recibidos bajo el sistema de monto agotable; es decir, del **EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIOS DE MATERIA PRIMA Y DEMAS INSUMOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA.**, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

La Factura debe registrarse a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA - **CPMS FLORENCIA NIT. 828.000.309-4**

Las facturas serán canceladas por el CPMS FLORENCIA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.



El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

La plataforma (SECOP II) solicita que el Contratistas ingrese el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a CPMS FLORENCIA antes de ingresarla al SECOP II; Una vez que el Contratista completa(n) su(s) entrega(s) y envían al CPMS FLORENCIA la(s) Factura(s) correspondiente(s), el(a) Supervisor(a) designado(a) ingresa al SECOP II, consulta la(s) factura(s) y la(s) aprueba o la(s) rechaza.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), como requisito necesario para el pago, deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020. Para ello cuando de acuerdo a lo establecido por SIIF en Circular 020 de 2021, cuando se emita la factura los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura deben seleccionar como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión; también deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: **#\$12-08-00-143; Contrato XXX; pproductivos.epcflorecia@inpec.gov.co#\$**, en cuenta que al registrar el NIT del receptor se debe registrar sin el dígito de verificación; para el caso de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Florencia Nit. 828.000.309.

Las facturas se deberán presentar de forma independiente por cada rubro presupuestal de acuerdo a los productos y/o servicios suministrados.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente a título de Renta, Retención en la Fuente a título de ICA, Retención en la fuente a título de IVA y Contribuciones, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

La Adquisición de los bienes o servicios del presente proceso queda excluidos del valor del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: *“Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destine a la construcción, instalación, montaje y operación del sistema carcelario, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho”*.

El contrato se celebra en la modalidad ya indicada de precios unitarios fijos; por consiguiente, el CPMS FLORENCIA no reconocerá reajustes ni actualizaciones, salvo lo dispuesto por la Ley para eventos de desequilibrio financiero del contrato por causas sobrevenidas no imputables al Contratista.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL



Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Florencia Caquetá, en el CPMS FLORENCIA Km. 3 VIA NEIVA BARRIO EL CUNDUY.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

En Florencia Caquetá en: el Área del Proyecto Productivo Panadería de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA. Km. 3 Vía Neiva Barrio El Cunduy.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el CPMS FLORENCIA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Realizar los pagos de seguridad social y parafiscales de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondiente
- d) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del bien/servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- e) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes o servicios recibidos, en un tiempo máximo de 24 horas.
- f) A contar con la disponibilidad del producto por medio de su establecimiento, en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas.
- g) A garantizar el suministro de los elementos requeridos por el Establecimiento, a través del supervisor encargado del contrato.
- h) Que todos los productos ofertados se encuentren en óptimas condiciones y en excelentes condiciones de calidad.
- i) Que se compromete a cambiar elementos que resulten en mal estado en un tiempo no mayor a 3 días después de verificado el estado de los mismos.
- j) Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
- k) Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
- l) Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
- m) Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
- n) La puntualidad en la entrega de los elementos de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
- o) Deberá mantener a la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA CAQUETA indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.
- p) El contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la ley 80 de 1.993).
- q) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad.
- r) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
- s) Todas las demás obligaciones que se requieren de acuerdo con la naturaleza del contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL CPMS FLORENCIA

El CPMS FLORENCIA se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

- a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012, numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, Artículo 43 de la Ley 1955 de 2019 que modifica el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.
- c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del CPMS FLORENCIA.
- d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f. Cuando un mismo proponente presente dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, se rechazarán las propuestas que se encuentren en estas circunstancias.
- g. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo No. 2 correspondiente a las condiciones técnicas exigidas en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas (a excepción de mejoras)
- h. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j. Cuando la propuesta económica sea presentada en forma incompleta.
- k. Si la actividad o el objeto comercial del oferente no está relacionada con el objeto del presente proceso contractual.
- l. Si la marca del producto carece de una identificación comercial primordial y/o el conjunto de varios identificadores que puedan relacionarlo con las especificaciones técnicas de los productos a contratar.

- m. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente que den lugar a interpretación errónea o aducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
- n. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal.
- o. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial o el valor promedio del producto estimado en el numeral 7.4 y 8 de los Estudios Previos del presente proceso de selección.
- p. No presentar a tiempo las aclaraciones o complementos de la oferta que la administración le solicite.
- q. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El CPMS FLORENCIA en cumplimiento a las disposiciones legales y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales en sus diferentes etapas, se han tipificado los posibles riesgos asociados al Proceso de Contratación y determinadas sus garantías así:

MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACION GENERICA	No	1	2	3	4	5
	CLASE	General	General	Específico	General	Específico
	FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
	ETAPA	Selección	Contratación	Contratación	Ejecución	Ejecución
	TIPO	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
DESCRIPCION Y VALORACION	Descripción	No presentación de oferente al cierre del proceso contractual	Riesgo de que no se firme el Contrato	Riesgo de liquidez para el cumplimiento del objeto contractual y el plazo establecido para el mismo	Ajustes al Contrato por variación de precios	Alteraciones de orden público en la Región
	Consecuencia de su ocurrencia	Declaratoria de Desierto del proceso de selección y su correspondiente desgaste administrativo	incumplimiento de los fines misionales, desgaste administrativo	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Pérdida del equilibrio contractual, incumplimiento del objeto contractual	Retrasa y afecta la ejecución del objeto contractual
	Probabilidad	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	Impacto	Medio-Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Medio
	Valoración	Improbable	Raro	Improbable	raro	Posible
	Categoría	2	1	2	1	3
RESPONSABLE	CPMS FLORENCIA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR	Publicación en el Portal de Contratación e invitación a los posibles proponentes de la Región.	Exigencia por parte de la Entidad al proponente de compromiso irrevocable de celebrar el contrato en caso de resultar aceptada su oferta	Exigencia de Pólizas o Garantías Contractuales	Elaboración de Estudios de Mercado y de Sector ajustados al contexto Regional	Realizar coordinaciones con los organismos de Seguridad del Estado y el contratista para minimizar el riesgo y diseñar estrategias de seguridad	

IMPACTO DE LUEGO DE TRATARLO	Probabilidad	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
	Impacto	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
	Valoración	2	2	2	2	2
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
SEGUIMIENTO	Afecta la ejecución contractual?	SI	SI	SI	SI	SI
	Responsable de implementar su tratamiento	CPMS FLORENCIA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA	CPMS FLORENCIA	CPMS FLORENCIA /CONTRATISTA
	Fecha de inicio del tratamiento	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Precontractual	Etapa Contractual
	Fecha de terminación del tratamiento	Fecha límite de cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la adjudicación del contrato	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual	Fecha de terminación o ejecución contractual
MONITOREO Y REVISIÓN	Como se realiza	Publicaciones y envío de comunicaciones físicas o electrónicas	Revisión de la certificación presentada	Revisión del amparo y vigencia de la póliza exigida	Revisión por parte del Comité Estructurador de los documentos o estudios previos del proceso	Realizar reuniones o Consejos de Seguridad
	Periodicidad	Semanal	Permanente	Permanente	A la ocurrencia del evento	A la ocurrencia del evento

IMPACTO Y VALORACIÓN DE RIESGO

		IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.		
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).		
		CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9	10
		CATEGORÍA DEL RIESGO						
				Riesgo Extremo	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	
VALORACIÓN DEL RIESGO				8, 9 y 10	6 y 7	5	2, 3 y 4	

18. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE FLORENCIA - CPMS FLORENCIA, NIT. 828.000.309-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015.

Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía



bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16. y 2.2.1.2.3.1.17.

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del CPMS FLORENCIA. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio y/o bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15%	Duración del contrato y 1 mes mas
Calidad y Funcionamiento de los bienes	20%	Duración del contrato y 2 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el señor **DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ**, Responsable de la Coordinación del Proyecto Productivo Asadero o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Oficio INPEC 8100-DINPE 001375 de 2018. El Ordenador del Gasto podrá Modificar Unilateralmente el Contrato que se suscriba con el futuro contratista cuando se requiera cambiar, adicionar o designar un nuevo supervisor.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS FLORENCIA, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD




En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

DANNY LEONARDO OSPINA MARTINEZ
Responsable del Proyecto Productivo Asadero
Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Florencia-ERE-RM



Elaboró: Danny Leonardo Ospina Martínez – Rep. Proy. Prod. Asadero 
Revisó: María Dolores Díaz Alarcón - Área Contractual 
Aprobó: Ferney Valderrama Correa – Director (e) CPMS Florencia 
Fecha: 27 de Octubre de 2025
Archivo: D:\Documentos Contratación\Contratos 2025\Mínima Cuantía\Proceso Asadero